



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 36
 SERIE DE 1996-97

**“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 40
 SERIE 1986-87, SEGUN ENMENDADA; QUE CREA EL
 CARGO DE DIRECTOR DE SERVICIOS HUMANOS;
 FIJAR LOS REQUISITOS DE PREPARACION ACADEMICA
 Y EXPERIENCIA; ESTABLECER LOS DEBERES Y
 RESPONSABILIDADES; Y PARA OTROS FINES”.**

((((((((((((((((((((

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de Ponce adoptó la Ordenanza 40, Serie 1986-87, para crear el cargo de DIRECTOR DE SERVICIOS HUMANOS del Municipio Autónomo de Ponce; para establecer los deberes y requisitos del mismo; para fijar el sueldo mensual y para otros fines”.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal a fin de que el mismo incorpore los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y se ajuste a las disposiciones de la Ley 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada;

POR CUANTO: Dicha Ley persigue, entre otros propósitos, establecer un sistema de administración de personal que se rija por criterios de uniformidad, equidad y justicia, que promueva los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público;

POR CUANTO: La Ley 81 fue enmendada por la Ley Núm. 130 del 17 de diciembre de 1993 y la Ley Núm. 138 del 14 de diciembre de 1994, a los fines de facilitar el reclutamiento de funcionarios esenciales en la gestión administrativa municipal;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos (Ley 81) otorga facultades a la Asamblea Municipal para aprobar, mediante ordenanza, la creación de cargos y puestos de confianza, establecer deberes, definir requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

Law

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Núm. 40, Serie de 1986-87 y establecer los deberes y responsabilidades del cargo de **DIRECTOR DE SERVICIOS HUMANOS**. Además de los deberes generales dispuestos en el artículo 6.003 de la Ley 81, el **DIRECTOR DE SERVICIOS HUMANOS** tendrá los deberes y responsabilidades que se expresan a continuación:

Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades técnicas y administrativas del Departamento de Servicios Humanos del Municipio de Ponce.

Asesora y orienta al Alcalde y a funcionarios municipales en relación a las actividades que se realizan en su área de trabajo.

Participa activamente en la formulación e implantación de la política pública del área de servicios humanos.

Interpreta e implanta circulares, reglamentos y manuales emitidos por agencias estatales y municipales.

Imparte instrucciones generales de carácter técnico y administrativo que rigen el Departamento de Servicios Humanos.

Establece sistemas de control que permiten verificar el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de los programas, proyectos y actividades del Departamento de Servicios Humanos.

Vela por el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias relativas a los asuntos bajo su atención.

Presta asesoría y consejo a la Asamblea Municipal en las áreas de su especialidad.

Rinde informes periódicos al Alcalde sobre las actividades del Departamento de Servicios Humanos.

Realiza cualquier otra función por disposición de ley o encomienda del Alcalde.

Laed
[Signature]

SECCION SEGUNDA: Fijar los requisitos de preparaci3n acad3mica y experiencia como se expresa a continuaci3n:


Ser3 requisito del cargo de **DIRECTOR DE SERVICIOS HUMANOS** poseer preferiblemente, el grado de Bachillerato de un colegio o universidad acreditada por la Autoridad Competente. Cuatro (4) a1os de experiencia t3cnica, administrativa o de su supervisi3n. Una combinaci3n de preparaci3n acad3mica y experiencia es aceptable.

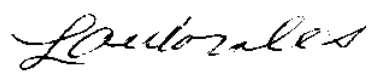
SECCION TERCERA: Esta Ordenanza comenzar3 a regir inmediatamente despu3s de su aprobaci3n.

SECCION CUARTA: Toda Ordenanza, resoluci3n, regla, reglamento o acuerdo del Municipio Aut3nomo de Ponce que en todo o en parte estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan derogadas hasta donde existiere tal conflicto.

SECCION QUINTA: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina Central de Administraci3n de Personal, Oficina del Contralor, Departamento de Hacienda, Oficina de Finanzas y Administraci3n de Personal del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996; Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS: jdc. 3dc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 36** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes, 14 de octubre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

<p>Hon. Carlos L. Báez Hon. José R. Echevarría Hon. Elba L. Figueroa Hon. Luis A. (Wito) Morales Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez Hon. Pedro Pacheco Hon. Ana M. Pieve de Antúnez</p>	<p>Hon. José A. Riera Hon. José A. Rodríguez Hon. Rafael L. Rovira Hon. Santos Silva Hon. Daisy Silvagnoli Hon. Waldemar Vélez Hon. Enrique A. Vicéns</p>
---	--

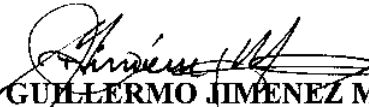
Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de octubre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes 15 de octubre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 16 de octubre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de octubre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

70-M.
nom